



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [2827865 - 42]

### VISTOS:

El Oficio N° 000484-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [2827865-37] de fecha 19 de marzo de 2024, el Oficio N° 000112-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [2827865-38] de fecha 19 de marzo de 2024, el Oficio N° 000495-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [2827865-39] de fecha 20 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000026-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [2827865-40] de fecha 20 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2020, mediante Resolución Gerencial N° 000217-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3293436-110], se aprobó la Tabla Referencial de Valores de Contraprestación Económica en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios en el PEOT.

Que, mediante Oficio N° 000484-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [2827865-37] de fecha 19 de marzo de 2024, Oficio N° 000112-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [2827865-38] de fecha 19 de marzo de 2024 y Oficio N° 000495-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [2827865-39] de fecha 20 de marzo de 2024; el órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimientos) y la Oficina de Administración sustentan y solicitan la actualización de la Tabla Referencial de Valores de Contraprestación Económica en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios en el PEOT.

Que, mediante Informe Legal N° 000026-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [2827865-40] de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica valida el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 094-2023-PCM y en el numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; sobre topes máximos por concepto de honorarios o ingresos mensuales en el Sector Público.

Que, el proyecto de actualización de la Tabla Referencial de Valores de Contraprestación Económica en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios en el PEOT cumple con las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 094-2023-PCM y en el numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; por lo que, es viable su aprobación vía resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Actualización de Tabla

Aprobar la actualización de la Tabla Referencial de Valores de Contraprestación Económica en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios en el PEOT, que anexa forma parte integrante de la presente resolución gerencial; disponiendo su observancia por todas las Gerencias de Línea y Jefaturas de Oficinas y Unidades de la Entidad.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [2827865 - 42]

### Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

### Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a todas las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficinas y Unidades y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 27/03/2024 - 16:12:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
27-03-2024 / 07:55:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
27-03-2024 / 08:06:29
- ABASTECIMIENTOS  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
27-03-2024 / 08:33:23